

CARME

1500-28393

03/08/20

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Fecha: Fecha de firma
Asunto: Informe Proy. Orden BR Subv. regadíos
S/ref: DL 76/2020/ SLI_Proyecto normativo 19598/2020

Consejería de Agricultura,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Secretaría General Técnica
C/Tabladilla s/n
41013 - Sevilla

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
A	2020110000017364 03-08-2020 11:05:18
A	Registro General Dirección General de Tesorería Y Deuda Pública

Se ha recibido a través del registro telemático de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, solicitud de Informe preceptivo de esta Dirección General, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acerca del "Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020".

Del contenido de este proyecto de Orden, se desprende en su artículo 32 la obligatoriedad de constituir una garantía bancaria o garantía equivalente en los supuestos en los que el beneficiario de la subvención solicite un anticipo del 50 por ciento como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Asimismo, se define la garantía equivalente, entendiéndola ésta como aquel instrumento proporcionado como garantía por una autoridad pública.

En contraposición con lo expresado en el mencionado artículo 32, el cuadro resumen anexo a la propia Orden que se informa, establece en su apartado 22.a).2º, en relación con el pago anticipado, que las garantías exigibles tendrán únicamente forma de aval bancario sobre el 100% del importe del anticipo, sin aludir a ningún otro tipo de garantía. Esta discordancia puede conllevar confusión en el régimen de aplicación en esta materia que afectará de forma directa al interesado que solicita la subvención, por lo que se propone reflejar en el texto articulado las garantías válidas que deben ser las mismas que las expresadas en el cuadro resumen, al igual, que en el apartado 5º del artículo 32 se realiza una remisión expresa al cuadro resumen para la secuencia del pago anticipado.

Finalmente, debe indicarse que los tipos de garantías de terceros que se pueden constituir en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma a favor de la Junta de Andalucía conforme a la normativa de aplicación actual son, junto con el aval bancario, el seguro de caución, lo que se expone para que se valore por ese órgano si procede su inclusión en el proyecto.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: María Victoria Carretero

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061515

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	30/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			